

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN **"SORTEO DE CESTA DE NAVIDAD"**

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA), junto con el titular de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, establecen las normas reguladoras de la Promoción "SORTEO DE CESTA DE NAVIDAD" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, los clientes de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la presente Promoción, que, durante la vigencia de la misma, realicen un repostaje de cualquier carburante de Cepsa, por un importe igual o superior a TREINTA EUROS (30.-€), podrán obtener UN (1) CUPÓN para la participación en el sorteo de UNA (1) CESTA DE NAVIDAD (por valor aproximado de 150.-€) que se efectuará en cada una de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, los clientes deberán realizar el repostaje mínimo en los términos establecidos en las presentes bases.

No podrán participar en esta Promoción los empleados de CEPSA o de las Estaciones de Servicio de la Red Cepsa adheridas a la Promoción.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida en las Estaciones de Servicio Cepsa recogidas en el Anexo nº 1 adjunto, del 1 de noviembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020 (ambos inclusive).

Durante la vigencia de la Promoción, la relación inicial de Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción podrá ser objeto de reducción, ampliación o modificación, comunicándose en la misma forma y medio que se haya publicado la relación inicial y sin que ello genere responsabilidad alguna para CEPSA.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, el cliente de cualquiera de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción que realice un repostaje, por importe igual o superior a TREINTA EUROS (30.-€) de cualquiera de los carburantes Cepsa, en una Estación de Servicio Cepsa adherida a la Promoción, recibirá UN (1) CUPÓN para la participación en el sorteo de UNA (1) CESTA DE NAVIDAD (por valor aproximado de 150.-€.) que se efectuará en la Estación de Servicio Cepsa en la que haya efectuado el repostaje.
2. El participante podrá abonar el repostaje arriba referenciado mediante cualquiera de las formas de pago admitidas en la Estación de Servicio (incluido el pago mediante Puntos-Descuento "Porque TU Vuelves") y a través de Cepsa Pay (siempre que efectúe el pago en caja).
3. Cada participante recibirá sólo un (1) cupón/participación por cada repostaje que realice durante la vigencia de la Promoción, aunque el importe del repostaje supere el importe mínimo o alcance un múltiplo del importe mínimo (es decir: no se entregará un

cupón/participación por cada TREINTA EUROS (30.-€) de combustible, sino uno solo en cuanto se iguale o exceda de dicho volumen en el mismo repostaje).

4. El participante deberá rellenar todos los datos del cupón y depositarlo en la urna instalada al efecto en la Estación de Servicio Cepsa en la que haya efectuado el repostaje.

Los datos facilitados se entenderán exactos y veraces conforme a la normativa vigente sobre de Protección de Datos de Carácter Personal y serán objeto de tratamiento por CEPESA de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

El participante será el único responsable de verificar e incluir con la debida diligencia sus datos y un número de teléfono válido en el momento de cumplimentar el cupón. CEPESA no asumirá responsabilidad alguna por errores en el número de teléfono indicado por el participante.

5. El sorteo tendrá lugar en cada una de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción el 22 de diciembre de 2020. No obstante lo anterior, Cepsa se reserva el derecho a modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor.

El responsable de cada una de las Estaciones de Servicio Cepsa extraerá aleatoriamente de la urna un (1) cupón/participación, correspondiente al GANADOR del premio en esa Estación de Servicio Cepsa.

Asimismo, y de acuerdo con la operativa anterior, el responsable de cada Estación de Servicio Cepsa extraerá dos (2) cupones/participaciones más, los cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazara el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello, Cepsa se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

6. La Estación de Servicio Cepsa se pondrá en contacto personalmente con el ganador del sorteo celebrado en ella, para comunicarle que ha resultado agraciado, en el plazo de CINCO (5) DÍAS desde la realización del sorteo, a través de los medios de los que disponga (teléfono y/o e-mail indicado por el participante en el cupón de participación). El ganador dispondrá de DOS (2) DÍAS a partir de ese momento para comunicar a la Estación de Servicio Cepsa, su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y la Estación de Servicio Cepsa pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente.

De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPESA.

7. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIO.

Cada premio consiste en UNA (1) CESTA DE NAVIDAD por un valor aproximado de CIENTO CINCUENTA EUROS (150.-€).

El contenido de la cesta de Navidad es el siguiente:

- 1 Botella de Whisky de malta GLEN TURNER Estuchado 75 cl
- 1 Botella D.O. "Cava" CODORNÍU Clásico Brut Nature 75 cl
- 1 Botella de Vino D.O.Ca. "Rioja" PUERTA VIEJA Tinto Crianza 75 cl
- 1 Botella de Vino Tierra de Castilla PATERNINA Tinto 75 cl
- 1 Botella de Vino Tierra de Castilla FAUSTINO RIVERO ULECIA Blanco Chardonnay 75 cl
- 1 Torta de Turrón de Alicante I.G.P. "Jijona" PICÓ Alta Selección Suprema 150 g
- 1 Tableta de Turrón de Jijona I.G.P. "Jijona" PICÓ Alta Selección Suprema 150 g
- 1 Caja de Bombones LINDT LINDOR 200 g
- 1 Estuche de Surtido Mini E. MORENO 600 g
- 1 Estuche de Trufas al Cacao Puro LACASA 100 g
- 1 Estuche de Barquillos Duetto RIFACLI 120 g
- 1 Paleta de Cebo Ibérica JULIÁN DEL ÁGUILA Pieza 4,3 kg aprox.
- 1 Chorizo Ibérico de Bellota MANUEL GUILLÉN Pieza 500 g aprox.
- 1 Salchichón Ibérico de Bellota MANUEL GUILLÉN Pieza 500 g aprox.
- 1 Queso Curado PORTILLO Etiqueta Verde Pieza 500 g aprox.
- 1 Tarro de Confitura de Frutos Rojos PRISCA SEDUCCIÓN 250 g
- 1 Tarro de Mousse de Oca Trufado ZUBIA 100 g
- 1 Lata de Mejillones en Escabeche ARLEQUÍN 111 g 13/18 Piezas
- 1 Caja Decorada y Litografiada con ruedas para su transporte

El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El participante tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. El premio será personal e intransferible.

La entrega del premio que se produzca en virtud de la presente Promoción estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, quedando obligado el ganador a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contables.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del cupón de participación y/o del premio al ganador.
4. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o premio de la presente Promoción.
5. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.

6. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. le informa que los datos de carácter personal que se faciliten en el cupón de participación del sorteo de la Promoción serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. con los siguientes fines:

De acuerdo con lo establecido en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., como Responsable del Tratamiento, le informa que los datos de carácter personal que se faciliten en el cupón de participación en el sorteo serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. con los siguientes fines:

- a) Gestionar su participación en la Promoción.
- b) Comunicarle el resultado de la Promoción y, en su caso, tramitar la entrega del premio.
- c) Gestionar la publicidad de la Promoción y su resultado por cualquier medio, en el que se podrán incluir fotografías, videos y el nombre del ganador quien al cumplimentar y entregar el cupón de participación cede sus derechos de imagen a CEPSA y a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. para su utilización en acciones de comunicación en cualquier medio y sin limitación temporal ni territorial.

La participación en la presente Promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganador de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de la Promoción será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega del premio, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal de un ganador del sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación sea imposible por medios razonables, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. se reserva el derecho a descalificarlo de la Promoción, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

La legitimación del tratamiento se basa en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual es voluntaria, así como en el cumplimiento de las obligaciones legales que le son de aplicación a CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Para fines administrativos internos a las sociedades del Grupo Cepsa, empresas y entidades colaboradoras actuales o futuras.
- En su caso, al Notario depositario de las bases, a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A la Agencia Tributaria, a fin de practicar la retención fiscal que, en su caso, corresponda.
- A las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia en cumplimiento de las obligaciones legales de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo de explotación de la Promoción y sesenta (60) días más a contar desde la finalización de la Promoción, posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar y, transcurrido el período de bloqueo, su completa eliminación. Asimismo, podrán conservarse cuando sean necesarios para

el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, el ejercicio y la defensa de reclamaciones.

En todo momento, los participantes tienen derecho a ejercitar ante CEPSA, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. El Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com, o en el domicilio social de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259A - Torre Cepsa, (28046) Madrid-España. Se informa al Participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es, Autoridad de Control de España. De igual forma, se informa que se ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirse por correo electrónico dpo@cepsa.com.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las Estaciones de Servicio CEPSA adheridas a la Promoción, en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., sitas en Madrid (28046), Torre Cepsa, en el Paseo de la Castellana, 259-A, así como en la web www.notariado.org.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, noviembre de 2020.

ANEXO Nº 1**RELACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO CEPSA CON TIENDA CARREFOUR
ADHERIDAS A LA PROMOCIÓN**

Nº E.S.	NOMBRE E.S.
18682	BERNARDA
33430	VILLAMANIN
15964	LA GOTETA I
04531	GAVISA
33225	FUENTE LA REINA I
33936	PETROLARANJUEZ
07187	LA MERCED
16677	CTM-MALAGA
22084	EL PASEO
03789	MONTIJO
33131	NUUESTRA SEÑORA DE REGLA
21220	BARRENOLA
07347	SIGUEIRO
26489	HIDIFER COMUNIDAD EUROPEA
04548	LA MORENICA
15952	LA SIRENA
21890	MOSTOLES
07410	RAXO
12813	DACON
05752	LOS ROSALES
12504	MITJAN LLOC
17168	AEROPUERTO DE MENORCA
17621	FERRERIAS
05684	SETABENSES
11172	AIDA
17361	PECAFER
77173	BARRANCO BALOS I
31628	PIO XII
15894	SON VERI
17121	SON SUNYER
31013	CARLOS V
07414	TARAZONA
22301	VILLANUEVA DE GÁLLEGO
11415	KADE-4
33937	SAN ANTONIO
16199	COSLADA-1
16198	COSLADA-2

Nº E.S.	NOMBRE E.S.
15064	GRANXEIRO
19440	LA PEPA
11537	SAN PEDRO DEL PINATAR II
16236	PILAR DE LA HORADADA II
17469	CAMPOAMOR II
17158	TRES CANTOS
21801	PALACIO DE CONGRESOS
33093	ALUCHE
31442	CERDEIRA
34091	LAS LOMAS
34543	EL PAULAR
33556	LA BAÑEZA
22101	REINO DE LEON